

mas, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a dicha fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Chemetall, Sociedad Anónima, D. Miquel Llimona Balcells.—El Administrador de CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metalicas, Lda., D. Jorge Trohlo.—45.721.

y 3.ª 27-7-2006

CÍA. GRAL. DEL ALGARROBO DE ESPAÑA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Cía. Gral. del Algarrobo de España, Sociedad Anónima», a celebrar en su domicilio social, sito en Carretera de Valencia-Ademuz, kilómetro 30,5 (antes kilómetro 28), Llíria (Valencia), el día 7 de septiembre de 2006 a las 10 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 8 de septiembre de 2006, en los mismos lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de Transformación.

Segundo.—Propuesta de Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada y, en su caso, modificación y refundición de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Determinación de la estructura del Órgano de Administración y, en su caso, nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Ejecución de acuerdos.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la reunión, en su caso.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de este anuncio cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita, la documentación relativa a los temas a tratar en esta Junta.

Asimismo, se informa a los señores accionistas del derecho que tienen a hacerse representar en la Junta convocada, en caso de no poder asistir personalmente, con los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Llíria (Valencia), 11 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Agustín Escandón Huerta.—44.812.

CIDESSA DOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO LINARES, S. L.

Sociedad unipersonal

URBANIZADORA TINERFEÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

ARJONA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad Cidessa Dos, Sociedad Limitada y por decisión de socio único

de las sociedades Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Cidessa Dos, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) a favor de Cidessa Dos, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Edificio Linares, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Ángel Tejedor Velasco.—El Administrador Solidario de Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Gorka Venero Deusto, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Cidessa Dos, Sociedad Limitada, don Juan Carlos García Pérez.—46.253. y 3.ª 27-7-2006

CIERVANA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN DE SERVICIOS

LOGÍSTICOS, S. A.

Sociedad unipersonal

OLIMAR, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Ciervana, Sociedad Limitada y por decisión del socio único de las sociedades, Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Ciervana, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) a favor de Ciervana, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades

intervenientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Olimar Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Ciervana, Sociedad Limitada, D. Juan Carlos García Pérez.—46.199

y 3.ª 27-7-2006

CIUDAD DE LAS ARTES

Y LAS CIENCIAS, S. A.

Sociedad unipersonal

(Entidad absorbente)

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFÉRICO DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN

DEL APARCAMIENTO

DE LA CIUDAD DE LAS ARTES

Y DE LAS CIENCIAS, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN

DEL OCEANOGRÁFICO

DE VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Entidades absorbidas)

Acuerdo de fusión

Las mercantiles «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el socio único de dichas entidades constituido en Junta General Universal de las mismas, el pasado día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere por